

Expediente: 292/22

Carátula: SAIEG ALFREDO REYNALDO Y SAIEG JUAN PABLO C/ MANNINO GINO, OCAMPO MARIO ADRIAN Y VAZQUEZ CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION DE CONVENIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MANNINO, GINO-DEMANDADO

900000000000 - OCAMPO, MARIO ADRIAN-CO DEMANDADO

900000000000 - VAZQUEZ, CARLOS ALBERTO-CO DEMANDADO

23239305989 - SAIEG, ALFREDO REYNALDO-ACTOR

23239305989 - SAIEG, JUAN PABLO-CO-ACTOR

20266847581 - CORDERO BETANZO, DIEGO ARIEL-DERECHO PROPIO

23239305989 - CARRO, PABLO AGUSTO-POR DERECHO PROPIO

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 292/22



H106018905199

**JUICIO: SAIEG ALFREDO REYNALDO Y SAIEG JUAN PABLO c/ MANNINO GINO, OCAMPO MARIO ADRIAN Y VAZQUEZ CARLOS ALBERTO s/ EJECUCION DE CONVENIO. EXPTE. N° 292/22.**

### Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

**San Miguel de Tucumán.** Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 22/12/2025 presentado por CARRO, PABLO AGUSTO:

1) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, encontrándose agregada constancia de ARCA vigente en fecha 26/11/2025, y atento a la proximidad de la feria judicial, a la mayor brevedad líbrese oficio al casillero digital del BANCO MACRO S.A., a fin de que ponga a disposición del letrado **Pablo Augusto Carro M.P. N° 4423** (por derecho propio), CUIT: 23-23930598-9, condición ante el IVA Monotributista, la suma total de **\$195.151,51** en concepto de pago a cuenta de honorarios, menos aportes del 8% (\$212.121,21 por honorarios menos \$16.969,70 por aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209605538219 perteneciente a los presentes autos. Hágase constar que la suma ordenada debe ponerse a disposición del beneficiario por cajero humano, debiendo el letrado Pablo Augusto Carro acreditar su identidad mediante la presentación de su DNI en la entidad bancaria y tramitar el turno correspondiente de así requerirlo la misma.

3) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N° 562209605538219 perteneciente a los presentes autos el monto de **\$38.181,82** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de \$21.212,12, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$16.969,70 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

**4) El letrado interesado deberá comunicar a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán el cumplimiento del art. 26 inc. J ley 6059 a su cargo para la toma de razón por parte de dicha entidad.**  
AMDLMP - 292/22.

**Actuación firmada en fecha 29/12/2025**

Certificado digital:  
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.